

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00856 [Cuaderno principal]

En atención a los informes rendidos<sup>1</sup>, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso<sup>2</sup>, por Secretaría hágase entrega de los dineros embargados a la parte ejecutante SUMERCAR D.C. S.A.S., hasta la concurrencia de las liquidaciones de costas y crédito aprobadas en autos del 14 de julio y 27 de noviembre de 2023<sup>3</sup>.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por la Nueva EPS y Famisanar EPS, respecto a las cautelas decretadas por este Despacho<sup>4</sup>.

En firme esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 020  
fijado el 14 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

JASS

---

<sup>1</sup> Archivo 066 y 067.

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 447. ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE.** Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

<sup>3</sup> Archivos 060 y 064.

<sup>4</sup> Archivos 021 a 023 del cuaderno de medidas cautelares.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4eb2fb912753ad6a97ea717596b7ee437a0095e2fd3e2442f62e0278dcc450**

Documento generado en 13/02/2024 04:56:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**